



La Seguridad Social



**LA SEGURIDAD SOCIAL ES UN
DERECHO**



Tarifas de Aportación al IESS

El aporte a la seguridad social consiste en la prima que todos los trabajadores y servidores privados y públicos aportan al IESS para tener derecho a las prestaciones y gozar de sus beneficios.

	APORTE		
	Personal	Patronal	Total
Trabajador Sector Privado	9,45%	11,15%	20,60%
Servidores Sector Público	11,45%	9,15%	20,60%
Afiliados voluntarios		17,5%	
Afiliadas amas de casa		Desde \$ 2 mensuales	



Servicios que otorga el IESS

Fundamentalmente los servicios que otorga el IESS son de dos tipos: de Seguros y Financieros o Crediticios.

▶ Seguros:

- Enfermedad común
- Riesgos del trabajo
- Maternidad
- Seguro de Desempleo
- Cesantía
- Jubilación por Vejez o Invalidez
- Mortuoria
- Montepío (5 años aportes el afiliado y jubilado con pensión)
- Auxilio funerarios (1 año aportes el afiliado y jubilado con pensión)



Quiénes tienen derecho al seguro de enfermedad?

- El afiliado (a) con mínimo tres meses de aportes al IESS.
- Hijos de hasta 18 años de edad de afiliado (a)
- Cónyuge o conviviente de afiliado, con el aporte adicional del 3,41% del salario de aportación.
- Cónyuge o conviviente de jubilado con el descuento de la pensión del 4,15%.
- Hijos de hasta 18 años de edad de jubilados por vejez, invalidez y de montepío.



Servicios crediticios que otorga el IESS

➤ Crediticios:



PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS:

Otorga a los afiliados que acrediten un mínimo de 36 imposiciones mensuales, de las cuales las 6 últimas deben ser consecutivas. El valor a otorgar es hasta 10 salarios mínimos de aportación, pero depende de la capacidad de pago del afiliado.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS:

- ▶ El IESS ofrece préstamos para adquirir viviendas terminadas como casas, departamentos que se encuentren listas para ser habitables o locales comerciales. Puede comprometer hasta el 40% de sus ingresos netos, una vez deducidas las deudas reportadas por el Buró de Crédito y de la Central de Riesgos.
- ▶ Financia el 100% del avalúo actualizado hasta USD 100.000, cuando el valor de la vivienda es igual o superior a USD 125.000 se financia el 80% del avalúo y la diferencia deberá ser cubierta por el solicitante.

Plazo Máximo hasta 25 años.



Cesantía

- ▶ Tienen derecho a este seguro los afiliados que tengan acumulado 24 aportaciones no simultáneas en la cuenta individual de cesantía y que prueben ante el IESS una cesantía mayor a 60 días.
- ▶ La cesantía es un fondo que se acumula en la cuenta individual del afiliado. Del 20,60% del salario de aportación del afiliado del Seguro General, el 2% se destina para el Seguro de cesantía y desempleo (dos provienen del afiliado y uno del empleador).
- ▶ El valor acumulado de cesantía se entrega al afiliado, después de DOS meses que dejó de aportar al IESS (renuncia, despido, jubilación). Cuando el afiliado fallece se entrega la cesantía a sus deudos con derecho.



Seguro de vejez

- ▶ Es una renta vitalicia a la que tienen derecho los afiliados que cumplan con las siguientes imposiciones:

JUBILACIÓN POR VEJEZ		
Sin límite de edad	480 imposiciones o más	40 años o más
60 años o más	360 imposiciones o más	30 años o más
65 años o más	180 imposiciones o más	15 años o más
70 años o más	120 imposiciones o más	10 años o más



Requisitos para el Seguro de Vejez o Invalidez

- ▶ Estar cesante, pagado el aporte del último mes laborado.
- ▶ Cumplir con la edad y aportaciones.
- ▶ Tener registrada una cuenta bancaria.
- ▶ Registrar el Aviso de Salida en el sistema
- ▶ Ingresar al página ww.iess.gob.ec
 - Registrar solicitud
 - Esperar de 5 días laborables en adelante y acercarse al IESS



Fondos de Reserva

- ▶ El IESS es el recaudador del fondo de reserva de los empleados, obreros públicos o privados afiliados al Seguro General Obligatorio, que prestan servicios por más de un (1) año para un mismo empleador.
- ▶ El fondo de reserva es el 8,33% de lo ganado mensualmente por el trabajador o servidor público que haya prestado sus servicios por más de un año para un mismo empleador. El trabajador no perderá este derecho por ningún motivo. Se puede pedir la devolución de estos valores cuando se haya acumulado 36 aportaciones.
- ▶ Los que no deciden ahorrar en el IESS, reciben conjuntamente con el salario o remuneración; o a su vez acumular sus fondos ingresando a la página www.iess.gob.ec, link fondos de reserva.



QUÉ ES UN FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO (FCPC's)



Junta de Regulación
Monetaria Financiera

- ▶ Son entidades controladas por la Superintendencia de Bancos y reguladas por la Junta de la Política y Regulación Monetaria y Financiera, amparadas bajo la Ley de Seguridad Social.
- ▶ Son Fondos de Ahorro Voluntario conformado por empleados privados, públicos o mixtas en relación de dependencia con sus instituciones o un gremio profesional.



PRESTACIONES FCPC's

- ▶ Los FCPC's podrán conceder las siguientes prestaciones:
 1. Cesantía
 2. Jubilación
 3. Cesantía y Jubilación

Los FCPC's, se clasifican en función del tipo de administración y el volumen de sus activos en los siguientes:

TIPO DE FONDO	MONTO DE ACTIVOS (EN USD)
TIPO I	1 - 1.000.000,00
TIPO II	1.000.000,01 - 10.000.000,00
TIPO III	10.000.000.,01 en adelante